



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 98-2025 - MDSD-A

Santo Domingo, 13 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N°30-2025-MDSD-PVL/HPD-, de fecha 13 de agosto de 2025, del Responsable del Programa de Vaso de Leche, sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 289-2023-MDSD-A, de fecha 21 de diciembre del año 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305- "Ley de Reforma Constitucional", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84° establece que: "En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población, en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante Ley N° 31554, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, prescribe en el numeral 2.1 de su Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche, lo siguiente:

2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía o con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde quien lo preside ; un funcionario municipal; un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la zona o funcionamiento del Sector Agricultura, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche -elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura” Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

publica o privada, dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

Que, mediante Ley N° 27470-Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del Artículo 2.-, quedando vigente conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31554, señala que:

Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, reconocido por la Municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata, salvo la realidad de la zona no lo permita.

Que, mediante Informe N°33-2023-MDSD-PVL-HDP-E, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Responsable de Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital, solicita la aprobación o reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de leche, para el año 2024-2026, Indicando que el comité, menciona que el comité fue elegido en reunión general, el día 18 de noviembre del año 2023, de acuerdo al artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 893-2023-MDSD-A, de fecha 21 de diciembre del 2023, se aprobó la conformación del comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo de 2024-2026, integrado por siete miembros, dentro de ellos el señor Toribio Gaona Jiménez, representante del Sector Agricultura, Oficina Agraria de Santo Domingo.

Que, mediante Informe N°30-2025-MDSD-PVL/HPD-E, de fecha 13 de agosto de 2025, el responsable del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Santo Domingo, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 289-2023-MDSD-A, para actualizar uno de los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, siendo en aquel año el encargado de la Oficina Agraria fue el Tec. Toribio Gaona Jiménez, y en la actualidad a sido cambiado por el Tec. RAÚL SALAZAR MORENO como nuevo Jefe de la Oficina Agraria de Santo Domingo a partir del 2025; por tanto, debe ser remplazado también en la Resolución de Alcaldía que reconoce al Comité del Programa de Vaso de Leche.

Que, por lo expuesto y, en ejercicio de las atribuciones conferidas con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al nuevo MIEMBRO del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE del Distrito de Santo Domingo, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, al Tec. Raúl Salazar Moreno encargado de la Oficina Agraria de Santo Domingo, en remplazo del señor Toribio Gaona Jiménez; quedando como sigue.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Elvis Barreto Jiménez	41953131	Alcalde distrital
02	Carmen Rosa Fernández Remecio	16021743	Miembro del Centro de Salud
03	Carmen Rosa Córdova Ramírez	43064840	Miembro
04	Marleni Choquehuanca López	41949133	Miembro
05	María Estefany Domínguez Marchena	75798382	Miembro
06	Herber Pasapera Domínguez	03359633	Miembro, Funcionario Municipal
07	Tec. Raúl Salazar Moreno	02656165	Miembro de la Oficina Agraria

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable del Programa Vaso de Leche, adoptar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente acto resolutivo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, y demás áreas administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el portal Web institucional de la Municipalidad distrital de Santo Domingo, al responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO
Elvis Barreto Jiménez
ALCALDE